GLOSARIO GENERAL

1.1 Análisis del Sector: Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda, e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1.2 Acta de Inicio: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

1.3 Activo Corriente: Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

1.4 Activo Total: Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

1.5 Anexo: Documento o conjunto de documentos que la Entidad Estatal adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.

1.6 Anticipo: Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

1.7 Aclaraciones y Explicaciones de oferta: Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

1.8 Aportes Legales: Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

1.9 Administración Delegada: Modalidad de pago en la cual la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar

la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

1.10 Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.

1.11 Beneficiario Real: Cualquier persona o grupo de personas que directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

1.12 BRT (por sus siglas en inglés Bus Rapid Transit)- Bus de Transito Rápido: Sistema de transporte de pasajeros, que cuenta con estaciones y vías o carriles exclusivos, por las cuales circulan buses con rutas prestablecidas

1.13 Capacidad Financiera: Condiciones financieras mínimas que debe tener un proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para poder soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

1.14 Capacidad Organizacional: Aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.15 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el Proceso de Contratación.

1.16 Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales: Es el previsto por la Ley 1242 de 2008, o la norma que lo adicione, modifique, complemente o derogue, mediante el cual se regulan las actividades fluviales.

1.17 Conflicto de Interés: Circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

1.18 Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato**.**

1.19 Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

1.20 Contrato de Obra: Acuerdo de voluntad celebrado por las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

1.21 Documentos Tipo: Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública que incluyen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.22 EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction): Contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El contratista, junto con sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al contratante. También es denominado como contrato de construcción “llave en mano”.

1.23 Estados Financieros: Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

1.24 Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**.**

1.25 Formato: Documentos que aporta el proponente y que hacen parte integral de su oferta.

1.26 Formulario: Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica que debe ser diligenciada por el proponente.

1.27 Garantía: Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

1.28 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

1.29 Información Pública Reservada: Información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos teniendo que dar estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

1.30 Infraestructura del Transporte: Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos[1].

Son las obras realizadas en:

- Vías primarias y secundarias
- Vías terciarias
- Infraestructuras marítimas y fluviales
- Vías primarias, secundarias o terciarias para atención a emergencias diferentes a contratación directa
- Infraestructura férrea
- Infraestructura vial urbana
- Puentes
- Infraestructura Aeroportuaria

1.31 Legalización: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones

[1] Ley 1682 de 2013.

consulares, literal f del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

1.32 Matriz: Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

1.33 Medio Magnético: Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como USB, discos duros o CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

1.34 Pago Anticipado: Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio.

1.35 Pliego de Condiciones: Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.36 Pliego de Condiciones Tipo: Documento estructurado, actualizado y publicado por Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.

1.37 Porcentaje de AIU: Porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo.

1.38 Precio Global: Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

1.39 Precios Unitarios: Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

1.40 Presupuesto Oficial Estimado: Valor total que la Entidad Estatal determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

1.41 Proponente Plural: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.

1.42 Proponente: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.43 Reembolso de Gastos: Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce a éste los honorarios que se pactan por su gestión**.**

1.44 Selección Objetiva: Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

1.45 Subcontratista: Persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad Estatal u otra persona natural o jurídica.

1.46 Sobre 1: Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica.

1.47 Sobre 2: Instrumento que permite incluir la oferta económica.

1.48 Sucursal: Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

1.49 Trato Nacional: Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

1.50 Unión Temporal: Forma asociativa en la cual dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

1.51 Utilidad Operacional: Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa o de la persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, o su actividad ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

1.52 Vigencia Fiscal: Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

2. GLOSARIO ESPECÍFICO

Para la interpretación de la ficha técnica, el anexo técnico y los demás documentos del proceso contractual, se adoptan las siguientes definiciones:

2.1. ADF — Alimentador Automático de Documentos: Dispositivo que permite introducir varias hojas en una impresora o escáner para procesarlas de manera consecutiva sin alimentación manual individual.

2.2. Aire acondicionado tipo mini split: Sistema de climatización compuesto por una unidad interior y una unidad exterior, destinado a enfriar y controlar las condiciones térmicas de un espacio determinado.

2.3. Bafle activo: Equipo de reproducción de sonido que incorpora amplificador interno y puede funcionar sin necesidad de un amplificador externo.

2.4. Bluetooth: Tecnología de comunicación inalámbrica de corto alcance utilizada para transmitir datos o audio entre dispositivos compatibles.

2.5. BTU/h — Unidad Térmica Británica por hora: Unidad utilizada para expresar la capacidad de enfriamiento de un equipo de aire acondicionado.

2.6. Cámara integrada: Dispositivo incorporado en un computador, teléfono u otro equipo, destinado a capturar imágenes y video.

2.7. CIS — Sensor de Imagen por Contacto: Tecnología empleada en escáneres para capturar la imagen de los documentos mediante sensores ubicados cerca de la superficie de lectura.

2.8. Computador de escritorio todo en uno —AIO—: Equipo informático que integra en una misma estructura la pantalla y los principales componentes de procesamiento, almacenamiento, conectividad y multimedia.

2.9. Computador portátil: Equipo informático transportable que integra pantalla, teclado, dispositivo apuntador, batería, sistema de procesamiento y almacenamiento.

2.10. Conectividad: Capacidad de un equipo para comunicarse con otros dispositivos o redes mediante tecnologías alámbricas o inalámbricas, como USB, Ethernet, Wi-Fi o Bluetooth.

2.11. Contraste: Relación entre las áreas más claras y más oscuras que puede reproducir una pantalla o un proyector.

2.12. DPI — Puntos por pulgada: Unidad utilizada para expresar la resolución de impresión o escaneo. Un mayor número de DPI representa, en términos generales, mayor nivel de detalle.

2.13. DLP — Procesamiento Digital de Luz: Tecnología de proyección que utiliza microespejos para generar imágenes.

2.14. Dúplex automático: Función que permite imprimir o escanear ambas caras de una hoja sin que el usuario deba voltearla manualmente.

2.15. Equipo nuevo: Bien que no ha sido usado, reparado, reconstruido, repotenciado, remanufacturado ni destinado previamente a demostración o exhibición.

2.16. Equipo original: Bien fabricado o ensamblado por el fabricante identificado, con componentes legítimos, trazabilidad y respaldo de garantía.

2.17. Escáner documental: Equipo destinado a digitalizar documentos físicos y convertirlos en archivos electrónicos.

2.18. Escritorio de oficina: Mueble diseñado como superficie de trabajo administrativo, elaborado con tablero resistente y estructura estable, con cajonera cuando así se exija.

2.19. Estantería metálica reforzada: Estructura de almacenamiento fabricada principalmente en metal, con varios niveles y capacidad para soportar cargas distribuidas.

2.20. Ethernet: Tecnología de conexión alámbrica utilizada para enlazar equipos a una red local o a internet.

2.21. Frecuencia de actualización: Número de veces por segundo que una pantalla renueva la imagen, expresado en hercios —Hz—.

2.22. Garantía: Obligación de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes durante el periodo establecido.

2.23. Garantía del fabricante: Respaldo otorgado directamente por el fabricante o por su red autorizada para atender fallas o defectos del producto.

2.24. HDR — Alto Rango Dinámico: Tecnología de imagen que mejora la representación del brillo, el contraste y los colores en contenidos compatibles.

2.25. HDMI: Interfaz digital utilizada para transmitir audio y video de alta definición mediante un solo cable.

2.26. Homologación: Verificación o autorización técnica exigida para que determinados equipos de telecomunicaciones puedan comercializarse y utilizarse en Colombia.

2.27. Impresora láser monocromática: Equipo que utiliza tecnología láser y tóner para imprimir principalmente en color negro.

2.28. Impresora multifuncional: Equipo que integra, como mínimo, funciones de impresión, copia y escaneo; puede incorporar fax y otras funcionalidades.

2.29. Impresora de tanque de tinta: Equipo que utiliza depósitos recargables de tinta integrados, en lugar de depender exclusivamente de cartuchos convencionales.

2.30. Inverter: Tecnología que regula progresivamente la velocidad del compresor de un aire acondicionado para controlar la temperatura y mejorar la eficiencia energética.

2.31. IP68: Grado de protección que indica resistencia del equipo frente al ingreso de polvo y a determinadas condiciones de inmersión en agua, de acuerdo con el estándar aplicable.

2.32. Licencia de software: Autorización legal que permite instalar, activar y utilizar un programa informático bajo las condiciones establecidas por su titular.

2.33. Lumen ANSI: Unidad estandarizada utilizada para expresar el brillo o flujo luminoso útil de un proyector.

2.34. MDF — Tablero de fibra de densidad media: Material elaborado con fibras de madera compactadas, utilizado en la fabricación de mobiliario.

2.35. Melamina: Recubrimiento decorativo y protector aplicado sobre tableros de madera aglomerada o MDF, resistente al desgaste y a la limpieza ordinaria.

2.36. Micrófono inalámbrico: Sistema de captura de sonido que transmite la señal hacia un receptor sin conexión física directa mediante cable.

2.37. OLED — Diodo Orgánico Emisor de Luz: Tecnología de pantalla en la que cada píxel genera su propia iluminación, permitiendo altos niveles de contraste.

2.38. Pantalla Full HD: Pantalla con resolución mínima de 1.920 × 1.080 píxeles.

2.39. Pantalla 4K UHD: Pantalla con resolución aproximada de 3.840 × 2.160 píxeles.

2.40. Periférico: Dispositivo conectado a un computador para permitir funciones de entrada, salida, almacenamiento, impresión, digitalización o comunicación.

2.41. Pintura electrostática: Recubrimiento en polvo aplicado mediante carga eléctrica y curado térmico, utilizado para proteger superficies metálicas frente al desgaste y la corrosión.

2.42. PMPO — Potencia Musical Máxima de Salida: Medida comercial de potencia máxima momentánea de un equipo de audio. No sustituye la potencia continua expresada en vatios RMS.

2.43. PPM — Páginas por minuto: Unidad utilizada para expresar la velocidad con la que una impresora o un escáner procesa páginas.

2.44. Procesador: Componente encargado de ejecutar instrucciones y realizar las operaciones principales de un equipo informático.

2.45. Puesta en funcionamiento: Conjunto de actividades de instalación, conexión, configuración y prueba mediante las cuales se verifica que un bien puede utilizarse correctamente.

2.46. RAM — Memoria de Acceso Aleatorio: Memoria temporal que utiliza un computador para ejecutar el sistema operativo, programas y procesos activos.

2.47. Resolución: Cantidad de píxeles o puntos utilizados para formar una imagen impresa, digitalizada, proyectada o mostrada en pantalla.

2.48. RMS — Valor Cuadrático Medio: Medida utilizada para expresar la potencia continua y efectiva de salida de un equipo de audio.

2.49. Silla ergonómica: Silla de oficina diseñada para favorecer una postura adecuada y permitir ajustes de altura, soporte lumbar, inclinación u otros componentes.

2.50. Silla monobloque: Silla fabricada principalmente como una sola pieza moldeada, generalmente en polipropileno.

2.51. Sistema operativo: Software principal que administra los recursos de un computador y permite ejecutar programas y utilizar dispositivos.

2.52. Smart TV: Televisor que incorpora sistema operativo, conectividad a internet y capacidad para ejecutar aplicaciones y reproducir contenidos digitales.

2.53. SSD — Unidad de Estado Sólido: Dispositivo de almacenamiento que utiliza memoria electrónica y no contiene partes mecánicas móviles.

2.54. Soporte móvil para televisor: Estructura de piso con ruedas o sistema de desplazamiento, destinada a sostener y transportar de forma segura un televisor.

2.55. Tóner: Consumible en polvo utilizado por las impresoras láser para formar textos e imágenes sobre el papel.

2.56. UHF — Frecuencia Ultraalta: Rango de frecuencia utilizado, entre otras aplicaciones, por sistemas de micrófonos inalámbricos.

2.57. UPS — Sistema de Alimentación Ininterrumpida: Equipo que proporciona respaldo eléctrico temporal y protección frente a interrupciones, variaciones y perturbaciones de energía.

2.58. USB: Interfaz utilizada para conectar, alimentar y transferir datos entre equipos y dispositivos periféricos.

2.59. VA — Voltiamperio: Unidad utilizada para expresar la potencia aparente de equipos eléctricos, especialmente UPS.

2.60. Vatio —W—: Unidad utilizada para expresar la potencia eléctrica real consumida o suministrada por un equipo.

2.61. VESA: Estándar que define patrones de separación y dimensiones de los puntos de montaje de televisores, monitores y soportes.

2.62. Videoproyector: Equipo que recibe una señal de video y proyecta la imagen ampliada sobre una pantalla o superficie.

2.63. Wi-Fi: Tecnología de comunicación inalámbrica que permite conectar dispositivos a una red local o a internet.

2.64. Wi-Fi Direct: Tecnología que permite la comunicación inalámbrica directa entre dispositivos compatibles sin utilizar necesariamente un enrutador.

2.65. 5G: Quinta generación de tecnología para redes móviles, orientada a proporcionar conectividad de datos de alta velocidad y menor latencia.

2.66. Equivalente técnico: Bien de marca, modelo o tecnología diferente que acredita características, calidad, capacidad, desempeño y garantía iguales o superiores a las exigidas, sin generar mayor costo para la entidad.

2.67. Recibo a satisfacción: Constancia expedida por el supervisor mediante la cual se certifica que los bienes fueron entregados en su totalidad y que cumplen las especificaciones, pruebas, documentos y demás requisitos contractuales.